



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00047 DEL 14 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados un encargo y un nombramiento provisional”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1624 del 31 de diciembre de 2024 modificado por el Decreto 014 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, razón por la cual, esta Entidad lo reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11** quedando este registrado con el número de OPEC **147916**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 20155 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147916**, dentro de la cual se encuentra la elegible **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO**.

En sujeción a los términos de ley, el MinTIC, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147916**; sin embargo, la elegible **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) es superior al número de vacantes ofertadas.

Con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio)*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6, entre estas, se encontraba el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00047** DEL **14 DE ENERO DE 2025** HOJA No. **2**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

GRADO 11, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuales en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo eran susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*” de fecha 10 de octubre de 2022, y “*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 –Nación 3*”.

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES PROCESO DE SELECCIÓN - NACIÓN 3 DE 2020 - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES*”, el cual dispone “*La Dirección de Administración de Carrera Administrativa realizó la revisión de los empleos vacantes reportados por el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, con el fin de verificar la viabilidad de uso de listas de elegibles conformadas en el Proceso de Selección Nación 3 de 2020.*”

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y se procede con la autorización de uso de listas de eligibles en los siguientes términos.”

Respecto del uso de las listas de elegibles, el Acuerdo 165 de 2020, establece:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00047** DEL **14 DE ENERO DE 2025** HOJA No. **3**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

Artículo 8. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

- 1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.*
- 2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.*
- 3. Cuando se generen vacante del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.*

En virtud de lo sustentado en párrafos precedentes y con ocasión de la autorización emitida por parte de la CNSC para uso de lista para proveer vacancias definitivas bajo el criterio de “mismo empleo” o “empleo equivalente”, para la elegible **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO** quién ocupó la posición número tres (3), y dado que la vacante a proveer fue generada en vigencia de las listas de elegibles, resulta procedente efectuar el nombramiento de la mencionada elegible, quien fue debidamente autorizado por la CNSC.

En línea con lo anterior, cabe mencionar que la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 31 de diciembre de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11**.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura de encargo efectuado mediante Resolución No. 01089 de fecha 10 de mayo de 2021 a la servidora **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.753.590**, cargo del cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 205 del 8 de junio de 2021, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano; cargo en el cual, se nombró en provisionalidad al señor **GONZALO ALBERTO CABALLERO MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.153.266**, mediante Resolución No. 002156 del 23 de octubre de 2020, tomando posesión mediante Acta No. 114 del 13 de noviembre de 2020.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia, es procedente dar por terminado el encargo efectuado a la servidora **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.753.590**, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 ubicado en la Subdirección para la Industria de Comunicaciones de la planta de personal del Ministerio, y disponer de este, una vez se encuentre posesionada la señora **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO**, para que **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00047** DEL **14 DE ENERO DE 2025** HOJA No. **4**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

asuma de inmediato el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, del cual es titular y ostenta derechos de carrera, y, a su vez, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de **GONZALO ALBERTO CABALLERO MENESES** en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.023.023.964** en el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 ubicado en la Subdirección para la Industria de las Comunicaciones**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución No. 01089 de fecha 10 de mayo de 2021 a la servidora **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.753.590**, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 ubicado en la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme con lo dispuesto, la servidora deberá asumir el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00047** DEL **14 DE ENERO DE 2025** HOJA No. **5**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO 5. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad al servidor **GONZALO ALBERTO CABALLERO MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.153.266**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como consecuencia de la terminación del encargo dispuesto en el artículo anterior, terminación que se hará efectiva una vez la señora **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO** tome posesión del empleo en periodo de prueba, y la servidora **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ** asuma el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones a **HELEN CAMILA MORERA RESTREPO**, **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMIREZ**, **GONZALO ALBERTO CABALLERO MENESES**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Lina María Riascos Muñoz – Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal

Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera - Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Andrea Milena González Charria – Abogada Secretaria General

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General

María Camila Gutiérrez Torres – Asesora Despacho Ministro

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00047 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250114-111411-3e66b5-16437228

Creación: 2025-01-14 11:14:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-14 11:15:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00047 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250114-111411-3e66b5-16437228

Creación: 2025-01-14 11:14:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-14 11:15:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2025-01-14 11:14:19 Lec.: 2025-01-14 11:14:42 Res.: 2025-01-14 11:15:10 IP Res.: 190.145.189.98